

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

BOLETÍN OFICIAL

Director General: Lic. Jesús Armando Zamora Aguirre
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
AVISOS
Indice en la página número 26

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 7
JUEVES 24 DE ENERO AÑO 2008

Convenio Autorización Número 10-666-2007

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CONDOMINIAL DENOMINADO "SEVILLA RESIDENCIAL", UBICADO POR EL BULEVAR J. NAVARRETE AL SUR DEL FRACCIONAMIENTO STAUS, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PIEDRA, S.A. DE C.V.

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. JOSÉ JUAN HERMOSILLO PIEDRA, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "CONSTRUCTORA PIEDRA, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 07 de Noviembre del 2007, solicito la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar Condominial, denominado "SEVILLA RESIDENCIAL", con una superficie de 13,463.343 M2, ubicado por el Bulevar J. Navarrete al sur del Fraccionamiento Staus, al poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. JOSÉ JUAN HERMOSILLO PIEDRA, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública Número 26,163 Volumen 587, de fecha 24 de Octubre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Abraham Flores Salazar, Notario Público Número 71 suplente, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil electrónico No. 2-7 de fecha 21 de Noviembre del 2002, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en General Pesqueira No. 235 Col. Los Arcos de esta ciudad.

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Lic. Yelena Ruiz Fimbres 21

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de José Ignacio Cota Altamirano	
Bienes de Guillermo Quezada Macías	22
Bienes de Eduardo Mendivil Hernández y otra	
Bienes de Olga Amaya Castro	
Bienes de Balvaneda Navarrete Medina	
Bienes de Alfonso Lona Palafox	23
Bienes de María Tiznado Gamboa y otra	
Bienes de Cruz Martínez Méndez	
Bienes de Armando Pompa Méndez	
Bienes de Ernesto Romero Llanez y otra	24
Bienes de Ángel Peralta Encinas	
Bienes de Cruz Villa Márquez	
Bienes de Rigoberto Álvarez Lugo	
Bienes de Miguel Miranda Abril	25
Bienes de María de los Ángeles Silva Sardín	
Bienes de Rafael Pavlovich Sugich y otros	
Bienes de Jesús Saucedo Gallardo	

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización del fraccionamiento habitacional unifamiliar condominal denominado "Sevilla Residencial".

..... 2

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

..... 9 a 25

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Mercantil del Norte, S.A.

..... 9

Manuel Terán González

.....

Administradora de Carteras Nacionales II, S. de R.L. de C.V.

.....

Alma Guadalupe Osuna Asalia

..... 10

Pedro García Laguna

.....

JUICIOS HIPOTECARIOS

Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.

.....(2) 10,11

Banco Nacional de México, S.A.

..... 11

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Félix Ochoa Félix

..... 13

Promovido por Infonavit

.....

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Oscar Fava Leyva

..... 14

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Francisco Aníbal Galaz Ortega y otro

..... 15

Promovido por Agribands Purina de México, S.A. de C.V.

.....

Promovido por Enrique Alfonso Richter Murillo

..... 16

Promovido por Jorge Fimbres Franco

.....

Promovido por Rodolfo Fimbres Franco

.....

Promovido por María Susana Pérez Gurrola

.....

Promovido por Manuel López Villegas

..... 17

Promovido por Luz Mercedes Vázquez Gastélum

..... 18

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Irma Jaime Romero

.....

Promovido por María de Jesús Soto Álvarez

..... 19

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "CONSTRUCTORA PIEDRA, S.A. DE C.V", otorgada mediante Escritura Pública número 26,163 Volumen 587, de fecha 24 de Octubre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Abraham Flores Salazar, Notario Pública Número 71 suplente, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil Número 2-7, de fecha 21 de Noviembre del 2002.
- 3) Título de Propiedad del predio, con superficie de 13,463.343 M2, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 47,037, Volumen 803 de fecha 15 de Febrero del 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 39, Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 351,848, Volumen 16,593 Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 11 de Julio del 2007.
- 4) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen de folio número 821671.
- 5) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio No. DG-1431/07 de fecha 27 de Noviembre del 2007.
- 6) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficios números JQA/DG/2872-02, de fecha 09 de Diciembre del 2002 y DUYOP/JQA/0430/2005 de fecha 08 de Febrero del 2005.
- 7) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número DUYOP/JQA/1532/2005 de fecha 01 de Abril del 2005; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, y Plano Lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 8) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo el plano de rasantes, según oficio número DOP/FJLL/3095/2005, de fecha 13 de Mayo del 2005.
- 9) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número OF-N-12-05 de fecha 25 de Abril del 2005.
- 10) Oficio numero GPDU-DG-1361/07 de fecha 23 de Julio del 2007, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 11) Oficio numero P2088/2007 de fecha 27 de Septiembre del 2007, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar Condominal denominado "SEVILLA RESIDENCIAL", a la empresa "CONSTRUCTORA PIEDRA, S.A. DE C.V.", en su carácter de "FRACCIONADOR" sobre una superficie de 13,463.343 M2, ubicado por el Bulevar J. Navarrete al sur del Fraccionamiento Staus, al poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 33 lotes habitacionales, área de parque - jardín y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. LOTES	LOTE TIPO	AREA HABITACIONAL CONDOMINIAL	AREA DONACION EQUIPAMIENTO URBANO	AREA USO COMUN AREA VERDE
186	1	1	238.727	238.727		
	2	1	238.732	238.732		
	3	1	342.525			342.525
	4	1	256.247	256.247		
	5	1	260.534	260.534		
	6	1	268.106	268.106		
	7	1	289.938	289.938		
	8	1	567.153	567.153		
	9	1	289.413	289.413		
	10	1	289.451	289.451		
	11	1	289.489	289.489		
	12	1	639.810	639.810		
	13	1	230.339	230.339		
	14	1	232.010	232.010		
	15	1	234.431	234.431		
	16	1	235.053	235.053		
	17	1	236.789	236.789		
	18	1	621.416			621.416
	19	1	257.921	257.921		
020-027	8	256.639	2,053.112			

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL MIRANDA ABRIL, CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1994/2007. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.

A118 7 10

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1770/2007 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ÁNGELES SILVA SARDIN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.

A119 7 10

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL PAVLOVICH SUGICH Y MARIA CECILIA CAMOU ARNOLD, CECILIA COMOU ARNOLD DE PAVLOVICH, CECILIA CAMOU DE PABLOVICH, CECILIA CAMOU ARNOLD Y CECILIA C. DE PAVLOVICH CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1607/2007. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.

A120 7 10

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS SAUCEDO GALLARDO. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1878/2007.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERON.- RUBRICA.-

A120BIS 7 10

DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.
RUBRICA.

A104 7 10

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO ROMERO LLANEZ Y CARMEN BRACAMONTES MARTINEZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 2014/2007.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS .- LIC. LILLIAN AGUIRRE CÔRREA. RUBRICA.

A109 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO

SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL PERALTA ENCINAS, PROMOVIDO POR MODESTA PAREDES QUIÑONES, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 78/2007, CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA Y A LOS ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A DEDUCIRLOS, ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LA JUNTA DE HEREDEROS.- SAHUARIPA, SONORA, 10 DE ENERO DE 2008. LOS TESTIGOS DE

ASISTENCIA. LUZ MERCEDES ENCINAS CASTILLO.
RUBRICA.- MONICA SILVA SILVA.- RUBRICA.

A110 7 10

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1656/2007, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ VILLA MARQUEZ.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. KARLA GUADALUPE CASTILLO MUNGUIA.- RUBRICA

A111 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. RIGOBERTO ALVAREZ LUGO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1761/2007. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.

A113 7 10

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. LOTES	LOTE TIPO	AREA HABITACIONAL CONDOMINIAL	AREA DONACION EQUIPAMIENTO URBANO	AREA USO COMUN AREA VERDE
187	001-003	3	259.016	777.048		
	004-005	2	258.116	516.232		
	006	1	259.016	259.016		
TOTALES		33		8,659.551	621.416	342.525

CUADRO DE USOS DE SUELO

	SUPERFICIE	TOTAL	% VENDIBLE
AREA VENDIBLE			
HABITACIONAL CONDOMINIAL	8,659.551		
TOTAL AREA VENDIBLE		8,659.551	100.00%
AREA DE DONACION			
EQUIPAMIENTO URBANO	621.416		7.17%
TOTAL AREA DE DONACION		621.416	
AREA DE USO COMUN			
AREA VERDE	342.525		3.95%
VIALIDADES Y BANQUETAS	3,839.851		
TOTAL DE AREA DE USO COMUN		4,182.376	
TOTAL POLIGONO		13,463.343	
TOTAL LOTES HABITACIONALES 31			

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el lote 018 de la Manzana 186, con superficie de 621.416 M2, misma que representa el 7.17 % del área total vendible y que será destinada para Equipamiento Urbano, asimismo para complementar el 9% de la superficie total vendible se permuta una superficie de 158.44 m2 por el pago en efectivo por la cantidad de \$237,660.00(Son: Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M. N.), considerando un valor por metro cuadrado de \$1,500.00, según informe emitido por Tesorería Municipal mediante oficio No. TMH/845/09/2007 de fecha 6 de Septiembre del 2007, dicho pago consta en la Boleta de Pago de folio 62481 de fecha 6 de Noviembre del 2007. Se hace constar que dentro del condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, existe un Area Verde y de recreación para uso de los propios condominios identificada como Lote 003 de la Manzana 186 con superficie de 342.525 m2, misma que cubre el 3.95% del área total vendible, porcentaje mayor al requerido.

Cuarta.- “LA FRACCIONADORA” se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, tales como alumbrado público, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, etc, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre régimen de Propiedad de Condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 4, sección II, tomo CIII de fecha 12 de Julio de 1993.

Quinta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, “EL FRACCIONADOR” deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Sexta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en una sola Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Séptima.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, “EL FRACCIONADOR” deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Octava.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que “EL FRACCIONADOR” pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Novena.- “EL FRACCIONADOR” no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Décima.- Cualquier modificación que pretenda hacer “EL FRACCIONADOR” al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.**

Décima Primera.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

OCHO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1716/2007, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN, RUBRICA.-
A55 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO LONA PALAFOX PROMOVIDO POR JUDITH NÚÑEZ ACOSTA CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACION DE LA JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DE 2008, EXPEDIENTE 1205/07. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 2007, SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LIC. MONICA SOLÍS PIÑA, RUBRICA.-
A55 BIS 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TIZNADO GAMBOA Y DOLORES TIZNADO GAMBOA EXPEDIENTE 1296/07, CITASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS LUGAR EN ESTE JUZGADO DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL OCHO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE LO CIVIL.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.- RUBRICA.
A97 6 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ MARTINEZ MENDEZ EXPEDIENTE 1056/07, CITASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS LUGAR EN ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE LO CIVIL.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.- RUBRICA.
A98 6 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL,
CABORCA, SONORA.

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE ARMANDO POMPA MENDEZ, SEÑALANDO C. JUEZ LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS: CITÁNDOSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1310/07 LOCAL ESTE JUZGADO. H. CABORCA, SONORA, A 10 DE ENERO DEL 2008.- SECRETARIO SEGUNDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ. A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1706/2007 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO QUEZADA MACIAS, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. KARLA GUADALUPE CASTILLO MUNGUIA, RUBRICA.-

A50 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESTE DISTRITO JUDICIAL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO MENDIVIL HERNANDEZ Y ARMIDA QUINTERO NAVARRO, PROMOVIDO POR RAFAEL MENDIVIL QUINTERO, CÍTESE A ACREDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO EN EL LOCAL DE ESTE TRIBUNAL EXPEDIENTE 1102/2007, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 2007, SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LIC. MONICA SOLÍS PIÑA,

RUBRICA.-
A51 4 7

JUGADO PRIMEO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. OLGA AMAYA CASTRO PROMOVIDO POR RAMIRO ORTIZ SOTELO CÍTESE A HEREDEROS Y ACREDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SEÑALÁNDOSE PARA LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO EXPEDIENTE NUMERO 919/07, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. DICIEMBRE DEL 2007, SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LIC. MONICA SOLÍS PIÑA, RUBRICA.-

A52 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BALVANEDA NAVARRETE MEDINA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN, CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

Capítulo II De la Vigencia

Décima Segunda.- La vigencia de la presente autorización será **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Tercera.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

Décima Cuarta.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Capítulo tercero De la extinción

Décima Quinta.- La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.

Décima Sexta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Séptima.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Octava.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Novena.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Recibe de conformidad
POR "LA FRACCIONADORA"
"CONSTRUCTORA PIEDRA S.A. DE C.V."

C. JOSÉ JUAN HERMOSILLO PIEDRA.

Apoderado legal

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAR A VALENTÍN MERINO MERAZ Y MARIA AZUCENA VELÁSQUEZ CASTILLO. RADICÓSE JUICIO VÍA SUMARIA CIVIL, PERDIDA DE LA PATRIA. POTESTAD, PROMOVIÓ LIC. YELENA RUIZ FIMBRES, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes y aún las personales se le harán por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 1141/001, ASIMISMO SE LES CITA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, ASÍ COMO AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS CONFESIONAL A SU CARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES Y PROCEDENTES, Y DECLARACIÓN DE PARTE A SU CARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SE LES APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO
A79 5- 6 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAR A: VALENTÍN MERINO MERAZ Y MARIA AZUCENA VELÁSQUEZ CASTILLA. RADICÓSE JUICIO VÍA SUMARIA CIVIL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIÓ LIC. YELENA RUIZ FIMBRES, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA,

OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 1241/2007, ASIMISMO SE LES CITA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, ASÍ COMO AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS CONFESIONAL A SU CARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES Y PROCEDENTES, Y DECLARACIÓN DE PARTE A SU CARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SE LES APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD, SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO, RUBRICA.-
A108 7 8 9

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE IGNACIO COTA ALTAMIRANO CONVOCASE QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DOS MIL OCHO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 1489/07, GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 2007, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA, RUBRICA.-
A49 4 7

CÓDIGO CIVIL SONORENSE, DECLARA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD AL SEÑOR MAURICIO VEGA VALENZUELA, RESPECTO DE SUS MENORES HIJOS DORIAN Y ELXIS, AMBOS DE APELLIDOS VEGA SOTO, QUEDANDO LOS MISMOS BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SU MADRE MARIA DE JESUS SOTO ALVAREZ, CÓNYUGE NO CULPABLE, TODA VEZ QUE EL DEMANDADO A INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVA A LA PATRIA POTESTAD, COMPROMETIENDO CON ELLO LA SALUD, LA SEGURIDAD O LA MORAL DE SUS HIJOS, TAL Y COMO LOS ESTABLECE EL NUMERAL 611 FRACCIÓN 111 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE; QUEDANDO SUJETO EL DEMANDADO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE PARA CON SUS HIJOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 450 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL SONORENSE. SEPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE. OCTAVO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE. NOVENO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE BAHÍA DE KINO, SONORA, PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA; Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA LOS MISMOS EFECTOS. DÉCIMO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCÍA SU PARADERO, Y AL NO HABERSE PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 251 EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 376

FRACCIÓN 11 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL Y COMO SE ORDENÓ EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. DÉCIMO PRIMERO.- REQUIÉRASE A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN SU CONSENTIMIENTO O NEGATIVA DE PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES EN RESOLUCIONES O SENTENCIA QUE CAUSEN ESTADO O EJECUTORIAS Y QUE SE DICTEN EN ÉSTE JUICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI LAS PARTES NO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO, ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA SE OMITIRÁN O TESTARÁN TALES DATOS, ELLO EN VIRTUD, DE QUE LAS SENTENCIAS O RESOLUCIONES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA CUANDO ASÍ LO SOLICITEN.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 16 Y 45 DE SU LINEAMIENTOS GENERALES NOTIFIQUESE PERSONALMENTE HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. MIRNA GLORIA CÁNEZ RIVERA POR ANTE EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA CON QUIEN ACTUA Y DA FE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS, LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA, RUBRICA.-
A117 7

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ALEJANDRO MARTINEZ MORENO Y MARIA ASUNCIÓN BALTIERREZ DE MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NO. 331/03, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 27, MANZANA VI, COLONIA VALLE GRANDE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 303.66 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLLNDANCIAS: AL NORTE: 13.00 METROS CON CALLE PASEO DE LOS JARDINES; AL SUR: 4.41 METROS CON LOTE 06, AL SUR EN 9.59 METROS CON LOTE 07; AL ESTE: EN 22.50 MTS CON LOTE 23; Y AL OESTE: EN 22.50 MTS. CON LOTE 21. INMUEBLE QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 126148, VOLUMEN 225, DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA DE PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,127,000.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2008, HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 2007, SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL, RUBRICAS.-
A43 4 5 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1680/2005, MANUEL TERÁN GONZÁLEZ VS.

ISAÍAS RIVAS BORQUEZ, SEÑALÁNDOSE 9:00 HORAS, 13 FEBRERO 2008, CELEBRÁNDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE LOTE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 14, MANZANA 8, CUARTEL JARDINES III ETAPA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE 8.00 METROS CON CALLE LEANDRO VALLE; SUR 8.00 METROS CON LOTE 13; ESTE 20.00 METROS CON LOTE 145; OESTE 20.00 METROS CON CALLE SIMÓN BLEY, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD NUMERO 245,744 VOLUMEN 87, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS FECHA 03 SEPTIEMBRE 1987; SIRVIENDO BASE REMATE \$300,000.00 MONEDA NACIONAL, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES, HERMOSILLO, SONORA, ENERO 7 DE 2008, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA ESTHELA BARRERA CERDA, RUBRICA.-
A69 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 3024/95 PROMOViendo ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES IIS DE R.L. DE C.V EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE BANCA SERFIN, S.A CONTRA RAFAEL ESQUER LUZANILLA E IRMA CORDOVA COTRY ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL CALLE IGNACIO LUIS VALLARTA NUMERO 280 PRECISAMENTE EN EL LOTE 41, MANZANA 13-A, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, COLINDANDO NORTE 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO LUIS VALLARTA, SUR 10.00 METROS CON LOTE 42, ESTE 22.00 METROS CON LOTE 43, OESTE: 22.00 METROS CON LOTEN 39. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2008, CD. OBREGON, SONORA,

NOVIEMBRE 27 DE 2007, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA PARRA SALLARD, RUBRICA.-

A90 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALIVIA GUADALUPE OSUNA ASALIA EN CONTRA DE MANUEL GARCIA HERNANDEZ; JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. EXPEDIENTE No. 1319/05. CONSISTENTE EN PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 10002799011 LOTE 27 PLAYA DE MIRAMAR FRACCIONAMIENTO 16 LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NOROESTE EN 12 METROS CON CALLE 15 CALLE EN PROYECTO; AL SUROESTE EN 12 METROS CON FRACCION 15; AL SURESTE EN 25 METROS CON LOTE 26 Y AL NOROESTE EN 25 METROS CON LOTE 28. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL AVALUO PERICIAL MAS ALTO. GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 2007, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA. RUBRICA.-

A101 7 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 21/98, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO PEDRO GARCIA LAGUNA, CONTRA RAÚL WALTERS PADILLA, FIJARON NUEVE HORAS OCHO FEBRERO 2008, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO CON CASA HABITACIÓN, UBICADO MORELOS 206, MAGDALENA, SONORA, SUPERFICIE 580.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORESTE, 19.30 METROS, CALLE. MORELOS; NOROESTE, 29.00 METROS, FRANCISCA M. DE ZEPEDA SURESTE, 29.00 METROS, MARIA JESUS RODRIGUEZ Y SUROESTE, 19.70 METROS, GUADALUPE S. DE

NUÑEZ, SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$568,000.00 PESOS M.N., Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO INMUEBLE; VALOR FIJADO POR PERITOS, MAGDALENA, SONORA, 8 DE ENERO DE 2008, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TOMAS ALBERTO NIEBLAS VEGA, RUBRICA.-

A103 7 8 9

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAMIENTO, C. GASTÓN GOMEZ LEÓN Y MARTHA LOURDES ROSAS ROSAS, PRESENTE, EN EL EXPEDIENTE 662/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE SR. GASTÓN GOMEZ LEÓN Y SRA. MARTHA LOURDES ROSAS ROSAS, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ORDENÓ SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: QUE TIENE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EL PRIMERO EN MENCIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, y la segunda en mención para que se apersona a juicio y en relación al mismo manifieste lo que a sus intereses convenga, asimismo se les hace saber a ambos que cuentan con el mismo término para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados de este juzgado y las no personales por medio de listas. asimismo se les informa tanto al demandado como al tercero llamado a juicio que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría segunda de acuerdos del juzgado. lo que comunico a ustedes por éste conducto en vías de notificación. HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 2008, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM LIZETH ROMERO ÁVILA, RUBRICA.-

EN SU CONTRA POR IRMA JAIME ROMERO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO CONTRARIO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- COPIAS A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXP. NO. 332/07, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, LIC. SIXTO DUARTE VIDAL, RUBRICA.-

A65 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
NOTIFIQUESE A MAURICIO VEGA VALENZUELA.- EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 707/2006, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE JESÚS SOTO ALVAREZ EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA MARIA DE JESUS SOTO AVAREZ, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIÓ EL JUICIO EN REBELDÍA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO

ENTRE LOS SEÑORES MAURICIO VEGA VALENZUELA Y MARIA DE JESUS SOTO ALVAREZ, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE BAHÍA DE KINO, SONORA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, BAJO ACTA NUMERO 032.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE, LAS PARTES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO. CUARTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAÍDA CON MOTIVO DEL VINCULO MATRIMONIAL, DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EN QUINCENAS ADELANTADAS DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE EL DEMANDADO SEÑOR MAURICIO VEGA VALENZUELA, DEBERÁ PROPORCIONAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS DORIAN Y ALEXIS, AMBOS DE APELLIDOS VEGA SOTO, PREVIA CONSTANCIA DE DEPOSITO QUE DE ESA CANTIDAD SE HAGA ANTE ESTE TRIBUNAL; CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN LA MEDIDA EN QUE AUMENTE EL SALARIO MÍNIMO EN LA REGIÓN, PENSIÓN QUE SUBSISTIRÁ HASTA QUE LOS MENORES ANTES MENCIONADOS ADQUIERAN SU MAYORÍA DE EDAD, SI ESTUDIAN UNA CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL TERMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS, SI LOS MISMOS SE REALIZAN SIN INTERRUPTIÓN; TAL Y COMO LO DISPONE EL NUMERAL 473 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- NO SE FIJAN ALIMENTOS A FAVOR DE LA ACTORA, TODA VEZ QUE DEL ACTA DE MATRIMONIO SE ADVIERTE QUE CUENTA CON TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, APROXIMADAMENTE, LO QUE LA CAPACITA PARA DESEMPEÑAR ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL, AL NO HABERSE DEMOSTRADO QUE SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA ELLO; TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 453 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE SEXTO.- POR OTRA PARTE, ESTE JUZGADOR CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL NUMERAL 448 FRACCIÓN IV, DEL

TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SE OPONGA AL FALLO. DEFINITIVA QUE NOS OCUPA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO SENTENCIO Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SÁNCHEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE., CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 18 DE 2007, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ, RUBRICA.-

A112 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
PLACIDO LOZANO ALVAREZ SE LE NOTIFICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR LUZ MERCEDES VAZQUEZ GASTELUM EN CONTRA DE USTED Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SON., CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.- EN VIRTUD DE HABER OPERADO A FAVOR DE LUZ MERCEDES VAZQUEZ GASTELUM, LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SE LE DECLARA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, CONSISTENTE EN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LUÍS ORCÍ NÚMERO 297, COLONIA BALDERRAMA, DE ESTA CIUDAD, LOTE 290, MANZANA 98, CUARTEL X, CON SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.50 METROS CON LOTE 283; AL SUR EN 22.50 METROS CON AVENIDA LUÍS ORCÍ, AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 220; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTES 288 Y 289. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL

PRESENTE FALLO, DEBERÁ CANCELARSE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A NOMBRE DE PLACIDO LOZANO ALVAREZ, DEBIÉNDOSE TENER EN SU MOMENTO EL PRESENTE FALLO COMO TITULO DE PROPIEDAD DE LA ACTORA, DEBIÉNDOSE GIRAR TAMBIÉN EN SU MOMENTO OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE REALICE DICHA CANCELACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 30731, VOLUMEN 91, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, DEBIENDO EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, INSCRIBIR LA SENTENCIA EJECUTORIADA EN DICHA DEPENDENCIA. TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN EJERCITADA ES DE INDOLE DECLARATIVA, AL NO ENCONTRARSE ACREDITADA LA TEMERIDAD O MALA FE DE LOS CONTENDIENTES, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIERE EROGADO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE DE LA PRESENTE SENTENCIA POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, CONTANDO EL DEMANDADO CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR ALEJANDRO CONTRERAS GAMEZ, RUBRICA.-

A116 7

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
EDICTO

C. CARLOS MAYORGA AVALOS, JUZGADO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE ESTA CIUDAD, RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO

A105 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAMIENTO, C. GUILLERMO ROMERO BALDERRAMA, PRESENTE, EN EL EXPEDIENTE 882/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE SR. GUILLERMO ROMERO BALDERRAMA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, ORDENÓ SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: QUE TIENE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de estrados de este juzgado. ASIMISMO SE LE INFORMA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. LO QUE COMUNICO A USTED POR ÉSTE CONDUCTO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN, HERMOSILLO, SONORA, ENERO 7 DE 2007, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. OMAR OSVALDO SANCHEZ HERNANDEZ, RUBRICA.-

A106 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
C. MELISA ARIZBETH LOPEZ GAMEZ Y C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR LIZETTE VANESSA MOLINA GAMEZ, PRESENTES EN EL EXPEDIENTE 449/2002, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., PERO SEGUIDO ACTUALMENTE POR SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE USTED, DE LA CITADA MENOR, DE ELIDIA GÁMEZ NIEBLAS Y DE BERTHA ARACELI BÁEZ FÉLIX ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTÓ CON FECHAS DIECISÉIS Y TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE Y VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS

MIL CINCO AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN: AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. AL HABERSE ACREDITADO EN AUTOS EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LAS MENORES DEMANDADAS MELISA ARIZBETH LÓPEZ GÁMEZ Y LIZETTE VANESSA MOLINA GÁMEZ ... EN CONSECUENCIA, Y EN BASE A LAS RAZONES EXPUESTAS, SE ORDENA EMPLAZAR A LAS DEMANDADAS MELISA ARIZBETH LÓPEZ GÁMEZ DE MANERA DIRECTA POR ENCONTRARSE ACREDITADO EN AUTOS QUE YA CUMPLIÓ LA MAYORÍA DE EDAD Y A LIZETTE VANESA MOLINA GÁMEZ, POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU, REPRESENTANTE LEGÍTIMO, EN EL CASO DE QUE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS FUERA MENOR DE EDAD Y DE MANERA DIRECTA EN EL SUPUESTO DE QUE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS HAYA CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASÍ COMO A SU MODIFICACIÓN Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LES HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASÍ MISMO Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN CONTENIDO EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 18,393, VOLUMEN 398, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1993, OTORGADA POR ANTE LA FE DEL LIC. IVÁN FLORES SALAZAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 71, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE DEBERÁ REQUERIR A LAS DEMANDADAS MELISA ARIZBETH LÓPEZ GÁMEZ Y LIZETTE VANESSA MOLINA GÁMEZ POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL O BIEN DE MANERA DIRECTA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HAGAN ENTREGA

MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA ... , POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDAN INCURRIR CON MOTIVO DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS EL DEPOSITARIO TOME POSESIÓN DE SU CARGO, SE LES APLICARÁ UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ HACERSE SABER A LAS DEMANDADAS QUE LA CÉDULA HIPOTECARIA QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO Y QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 171 (FRACCIÓN I Y VI), 529 (FRACCIONES I, II, Y III) 534 (SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAFO) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONorenSE. AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE. TODA VEZ QUE EN AUTOS SE ENCUENTRA ACREDITADA EL DESCONOCIMIENTO DE LAS DEMANDADAS, MELISA ARIZBETH LÓPEZ GÁMEZ Y LISETTE VANESA MOLINA GÁMEZ; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA CESIÓN DE DERECHOS ADMITIDA POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CELEBRADA ENTRE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S.A. DE R.L. DE C.V., SE NOTIFIQUE EN EL MISMO EDICTO A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENÓ EMPLAZAR A DICHAS DEMANDADAS EN DIECISIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, HACIÉNDOLES SABER A DICHAS DEMANDADAS QUE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CESIÓN DE DERECHOS DE QUE SE TRATA ESTÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE TIENEN EL MISMO TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, MANIFIESTEN LO QUE HA SUS INTERESES CONVENGA RESPECTO A

LA CESIÓN ANTES REFERIDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 140 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONorenSE. AUTO. - HERMOSILLO SONORA A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO. ASIMISMO SE LE TIENE EXHIBIENDO CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 91,608, LIBRO 1,629, DE FECHA 19 DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO Y 92,563, LIBRO 1661, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 74, LIC. FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CEDENTE Y SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE JUICIO, EN CONSECUENCIA SE DENOMINA COMO NUEVO TITULAR DE DICHS DERECHOS A SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA, POR LO QUE SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2207, 2208, 2210, 2211, 2213 DEL CÓDIGO CIVIL SONorenSE. LO COMUNICO A USTED POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VÍAS DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN. HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 2007, SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. ALBA IMELDA VELASQUEZ ACOSTA, RUBRICA.-
A114 7 8 9

PARDO. RUBRICA.-
A81 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE #583/07 BIS, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MARIA SUSANA PEREZ GURROLA, A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA NUMERO 82 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CANANEA SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON AVENIDA DURANGO, SUR 10.00 METROS CON CALLEJON PESQUEIRA, ESTE 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 1, OESTE 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 5. SEÑALÁNDOSE COMO FECHA PARA DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL 2008; PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN HERMOSILLO SONORA DE TRES EN TRES DIAS A 07 DE ENERO DE 2008, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS FRANCISCO FISHER MARTINEZ, RUBRICA.-
A115 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO
C. MANUEL LOPEZ VILLEGAS, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1184/06, RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) PROMOVIDO POR MANUEL LOPEZ VILLEGAS, CONTRA USTED. SE ORDENO NOTIFICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2007, MISMOS QUE A LETRA DICE: RESOLUTIVOS PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIR LA PRESENTE CONTROVERSIA, Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA FUE LA CORRECTA SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA MANUEL LOPEZ VILLEGAS, ACREDITO LO EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EN TANTO MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA TERCERO.- SE DECLARA LEGÍTIMO PROPIETARIO A

RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA, RESPECTO DEL INMUEBLE CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUEDARON DESCRITAS EN EL CUERPO DE ESTA RESOLUCIÓN CUARTO.- AL HABER OPERADO LA FIGURA JURÍDICA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE LA ACTORA, SE DECRETA LA CANCELACIÓN RESPECTIVA DE LA INSCRIPCIÓN NUMERO 30,552, VOLUMEN 96, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, A NOMBRE DE RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA. QUINTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE TENDRÁ COMO TITULO DE PROPIEDAD DE MANUEL LOPEZ VILLEGAS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 42, CUARTEL URBANIZABLE 7, LOCALIZACIÓN FRACCIÓN ORIENTAL DEL LOTE 35, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 34, AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 36 Y AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLEJÓN REPUBLICA DE PARAGUAY Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 35, ORDENÁNDOSE POR TANTO, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS PRESENTES CONSTANCIAS, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. SEXTO.- POR OTRA PARTE, SIENDO DE CARÁCTER EMINENTEMENTE DECLARATIVA LA ACCIÓN INTENTADA POR LA ACTORA NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE LA ACTORA HABRÁ DE SOPORTAR LO QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERE EROGADO EN LA CAUSA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81, FRACCIÓN I, III, DEL PRECITADO CÓDIGO ADJETIVO. SÉPTIMO.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE LOS DEMANDADOS FUERON DECLARADOS REBELDES Y EL DIVERSO DEMANDADO RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA, EMPLAZADO POR EDICTOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA, ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, EN RELACIÓN AL NUMERAL 376 FRACCIÓN 11, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, ASI COMO EN LOS

OBLIGADA A ACUMULAR PARA EFECTOS FISCALES EL IMPORTE DE DICHAS FACTURAS CONSIDERADAS CREDITOS INCOBRABLES, CORRIENDOLE TRASLADO CON COPIA COTEJADA DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, OTORGANDOSELE A LA EMPRESA MARITECH S.A. DE C.V. QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO Y HAGA VALER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 (FRACCION VI) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. NOTIFIQUESE ASI LO DICTO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JORGE LUIS MORENO MORENO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR ANTE LA LICENCIADA MONICA SOLIS PIÑA, SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS QUE DA FE. SAN LUIS RIO COL. SONORA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LIC. MONICA SOLIS PIÑA. RUBRICA.-

A57 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO
PRESENTASE ENRIQUE ALFONSO RICHTER MURILLO PROMOVINDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN TERRENO RÚSTICO SUPERFICIE 5,586.00 METROS CUADRADOS UBICADO COMUNIDAD "LA UVALAMA" MUNICIPIO ALAMOS, SONORA COLINDANDO NORTE 17.60,14.20,1530,16.40,28.00,8.00,21.60,20.20 Y 8.50 MTS BARRANCA Y CAMINO SIN NOMBRE SUR:46.10,24.60 JESÚS SALIDO DÍAZ CALLE S ESTE: 62.00,11.80 Y 36.10 EDUARDO SALAZAR VEGA Y PROMOVENTE OESTE: 24.10, 12.60,22.20 Y 14.20 BARRANCA SIN NOMBRE. INFORMACIÓN TESTIMONIAL DIEZ HORAS, DÍA VEINTITRÉS DE ENERO 2008, EXPEDIENTE 229/2007, SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ, RUBRICA.-

A 78 BIS 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO
JORGE FIMBRES FRANCO: PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD RESPECTO DE UN PREDIO DE AGRICULTURA DENOMINADO TABATACUCHI CENTRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 08-67-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, 32 629,981.33 3,299,779.00 RUMBO S GRADOS 87 MINUTOS 39 SEGUNDOS 19 RUMBO E DISTANCIA (MTS) 183.32; 33 630,164.50 3,299,771.50 N 8 3 11 E 126.35; 34 630,182.20 3,299,896.60 S 85 47 6 E 160.00; 34' 630,341.77 3,299,884.84 S 4 23 15 W 336.59; 38'630,316.02 3,299,549.24 N 82 50 22 W 30.00; 38 630, 286.25; 3,299,545.50 N 69 58 48 W 146.93; 39 630,148.20 3,299,595.80 N 84 2 19 W 194.50; 40 629,954.75 3,299, 616.00 N 9 15 41 E 165.15; SEÑALÁNDOSE PARA TESTIMONIAL 10.00 HORAS 18 DE FEBRERO DEL 2008, CITACIÓN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PRUBLICO(SIC) DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO Y COLINDANTES, EXPEDIENTE CIVIL 65/05, CUMPAS, SONORA, DICIEMBRE 19 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO, RUBRICA.-

A80 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO
RODOLFO FIMBRES FRANCO: PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD RESPECTO DE UN PREDIO DE AGRICULTURA DENOMINADO TABATACUCHI ESTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 05-43-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, 34 630,341.77 3,299,884.82 RUMBO S GRADOS 85 MINUTOS 46 SEGUNDOS 4 RUMBO E DISTANCIA (MTS) 34.82; 35 630,376.50 3,299,882.25 N 89 22 52 E 115.76; 36 630,492.25 3,299,883.50 S 2 1 38 E 310.94; 37 630,503.25 3,299,572.75 S 82 50 34 W 188.70; 38 630,316.02 3,299,549.24 N 4 23 16 E 336.57 ; SEÑALÁNDOSE PARA TESTIMONIAL 10.00 HORAS 15 DE FEBRERO DEL 2008, CITACIÓN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO(SIC) DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO Y COLINDANTES, EXPEDIENTE CIVIL 64/05, CUMPAS, SONORA, DICIEMBRE 19 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
SE ORDENA EMPLAZAR A GUILLERMO MELENDEZ HARO JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FELIX OCHOA FELIX PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONSTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere y quisiere hacer valer asi mismo se requiere al demandado para que en dicho termino señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo asi las subsecuentes notificaciones incluidas las de caracter personal se le haran por estrados de este juzgado en el entendido de que las copias de traslado se encuentran a su disposicion en la secretaria primera de este juzgado expediente 357/2000, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 30 DE 2007, SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO, RUBRICA.-

A79 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS C.C. ROGELIO SAÚL AVILÉS TALAMANTES Y LUZ MARIA QUIROZ PARRA SE ORDENA NOTIFICAR A LOS C.C. ROGELIO SAÚL AVILÉS TALAMANTES Y LUZ MARIA QUIROZ PARRA LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO POR MEDIO DE EDICTOS ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE No. 1075/2000, PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO, SEGUNDO.- LA PARTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE LA VÍA ORDINARIA EJERCITO EN CONTRA DE LOS C.C. ROGELIO SAÚL AVILÉS TALAMANTES Y LUZ MARIA QUIROZ PARRA EN TANTO QUE ESTOS ÚLTIMOS FUERON DECLARADOS REBELDES. TERCERO. SE DECLARA POR RESCINDIDO EL INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO 0124330-1 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1990, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, BAJO LA PARTIDA NO. 9288 DE LA SECCION PRIVADA Y 22968 DE LA SECCION SEGUNDA AMBOS DEL VOLUMEN 77 RESPECTIVAMENTE DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1991. CUARTO. ASIMISMO SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE CREDITO NUMERO 9027102347, EL CUAL EJERCITO PARA ADQUIRIR LA VIVIENDA UBICADA EN EL LOTE 01 MANZANA 04, DE LA UNIDAD HABITACION COLINAS DE GUAYMAS, PRIMERA ETAPA NIVEL SUPERIOR DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 156.40 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.21 METROS CON TERRENO PARTICULAR; AL SUR EN 9.41 METROS CON CALLE COLINA IMPERIAL; AL ESTE EN 17.92 METROS CON LOTE 02 Y AL OESTE EN 17.96 CON CALLE COLINA ALTO, NIVEL SUPERIOR LO LOZA DE AZOTEA, NIVEL INFERIOR CON APARTAMENTO 28, SUPERFICIE PATIO DE SERVICIO 10.88 METROS CUADRADOS; CON LAS MEJORAS Y ACCESORIOS QUE TENGA AL MOMENTO DE LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE DICHO INMUEBLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA ENTREGA O DESOCUPACIÓN DEBERÁ HACERSE AUN CUANDO ESTA SE ENCUENTRE HABITADA POR LOS DEMANDADOS O TERCERAS PERSONAS EN UN PLAZO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASI SERAN LANZADOS A SU COSTA CONFORME A LA REGLAS DE EJECUCIÓN FORZOSA Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS PREVISTOS POR LA LEY. QUINTO. DE IGUAL FORMA SE ORDENA AL ACTOR QUE ANTES DE HACER EFECTIVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEPOSITE EN ESTE JUZGADO EL MONTO DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS POR LOS DEMANDADOS DESDE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION HASTA FEBRERO DE 1994,

ABSOLVIÉNDOSE A ESTOS ÚLTIMOS DE QUE DICHAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LOS MISMOS, RESPECTO DEL CRÉDITO DE QUE SE LES CONCEDIÓ, QUEDARAN A FAVOR DE LA ACTORA. SEXTO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RECLAMADOS POR LA ACTORA. SEPTIMO. SE CONDENA A LOS DEMANDADO POR EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE LA SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LA VOZ DEL PUERTO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION HAGA VALER ALGÚN RECURSO SI LO TUVIERE.- GUAYMAS, SONORA, A 11 DE MAYO DEL AÑO 2007. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO. RUBRICA.

A102 7

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
NOTIFICACIÓN: RAMONA SALAZAR MORENO JUICIO SUMARIO CIVIL, (OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA), PROMOVIDO POR OSCAR FAVA LEYVA EN CONTRA DE RAMONA SALAZAR MORENO, EXPEDIENTE 360/2003, FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2007, DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR EL ACTOR RESULTÓ SER LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, OSCAR FAVA LEYVA, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN QUE EJERCITO EN CONTRA DE RAMONA SALAZAR MORENO, QUIEN FUE JUZGADA EN REBELDÍA, POR LO QUE SE DECLARA QUE EL ACTOR ACREDITO LA EXISTENCIA DE LA COMPRAVENTA A QUE SE REFIERE EN SU DEMANDA Y QUE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL PRECIO QUE DE ELLA SE DERIVO A SU CARGO, DECLARÁNDOSE TAMBIÉN QUE LA DEMANDADA NO ACREDITO HABER CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA COMPRAVENTA QUE

CELEBRO CON LA DEMANDANTE; EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A OTORGAR EN ESCRITURA PUBLICA LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 46 DEL CUARTEL PROGRESISTA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE FRANCISCO PIZARRO; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 1; OTORGÁNDOSELE PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE DICHA CONDENA UN TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUCE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, ESTE JUZGADOR OTORGARA LA ESCRITURA EN SU REBELDÍA.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 401 Y 409 (FRACCIÓN V) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE. CUARTO.- TODA VEZ QUE EN LA CAUSA SE EJERCITO UNA ACCIÓN DE CONDENA CUYO RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE DEMANDADA, SE CONDENA A ESTA A PAGAR A FAVOR DE EL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN Y COMPROBACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE. QUINTO. NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, POR UNA SOLA VEZ, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA APELAR LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA LIC. MARIA DE SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ POR ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO CON QUIEN ACTUA Y DA FE, DOY FE, HERMOSILLO,

SONORA, ENERO 8 DE 2008, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO, RUBRICA.-
A107 7

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO
FRANCISCO ANIBAL GALAZ ORTEGA Y JESUS ARIEL GALAZ ORTEGA, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO DE TEMPORAL UBICADO EN LA POBLACIÓN DE BACADEHUACHI, SONORA Y DENOMINADO "EL RANCHITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-50 HECTAREAS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 173.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SANTIAGO VALENCIA T. Y 188.40 METROS CON FOSA SÉPTICA MUNICIPAL; AL SUR.- 221.70 MTS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS GALAZ MORENO, AL ESTE 481.80 METROS CON TERRENO DE USO COMUN Y AL OESTE.- 271.40 MTS, CON ARROYO BACADEHUACHI Y 65,60 METROS CON FOSA SÉPTICA MUNICIPAL, SEÑALÁNDOSE PARA TESTIMONIAL 10.00 HORAS 06 FEBRERO 2008, CITACIÓN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO Y COLINDANTES, EXPEDIENTE CIVIL 116/06. CUMPAS, SONORA DICIEMBRE 11 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO, RUBRICA.-
A56 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
MARITECH, S.A. DE C.V.
EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 2022/06, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR AGRIBANDS PURINA DE MEXICO S.A. DE C.V. (ANTES PURINA S.A. DE C.V.), EN CONTRA DE USTED, SE DICTO AUTO CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE TIENE POR PRESENTE AL C.

ALEJANDRO SANCHEZ ECHEVERRÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AGRIBANDS PURINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. SEGÚN LO ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DEL PODER NUMERO 94512, LIBRO 1722 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2005, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 74, C. LIC. F. JAVIER ARCE GARGOLLO CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., MISMA PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y CON DICHA PERSONERIA SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (NOTIFICACION JUDICIAL), MISMA PETICION QUE POR ESTAR APEGADA A DERECHO SE ADMITE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA ORDENÁNDOSE SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA.- SE COMISIONA AL C. ACTUARIO EJECUTOR DE ESTE JUZGADO PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA CONSTITUIRSE EN EL DOMICILIO DE MARITECH, S.A. DE C.V., UBICADO EN KILOMETRO 96 DE LA CARRETERA SAN LUIS-GOLFO DE SANTA CLARA O BIEN CALZADA CONSTITUCION Y RIO PIAXTLA NUMERO 103 ALTOS DE ESTA CIUDAD Y SE LE NOTIFIQUE QUE LA EMPRESA AGRIBANDS PURINA DE MEXICO S.A. DE C.V. PROCEDERA A EFECTUAR LA DEDUCCION PARA EFECTOS FISCALES DE DIVERSAS FACTURAS CUYOS NUMEROS, FECHAS E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ESCRITO QUE SE ACUERDA. ASIMISMO SE NOTIFIQUE A MARITECH S.A. DE C.V. QUE LA EMPRESA AGRIBANDS PURINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION XVI DEL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROCEDERA A EFECTUAR LA DEDUCCION PARA EFECTOS FISCALES EN LAS FACTURAS A CARGO DE MARITECH S.A. DE C.V. QUE POR UN IMPORTE DE \$7,352,198.96 (SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, HACIÉNDOSELE SABER ADEMÁS QUE CONFORME A LA DISPOSICION LEGAL ANTES MENCIONADA SE ENCUENTRA